

SENTENCIA No. 82
LIQUIDATORIO 2018 00127 00
LIQUIDACION SUCESORAL

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderado judicial, los señores MARÍA VICTORIA GÓMEZ POSSE Y ANTONIO JOSÉ GÓMEZ POSSE, instauraron demanda de APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALVARO GÓMEZ VARGAS (q.e.p.d) quien en vida se identificó con C.C. 2.030.117.

Mediante auto de 30 de Mayo de 2018 se admitió la demanda y se reconocieron como herederos en calidad de hijos a: MARÍA VICTORIA GÓMEZ POSSE identificada con C.C.63.283.254 y ANTONIO JOSÉ GÓMEZ POSSE identificado con C.C.5.638.029. En la misma providencia se dispuso emplazar a la cónyuge supérstite y al descendiente PABLO ELÍAS GÓMEZ POSSE.

En providencia de 3 de Julio de 2018 se reconoció a los señores MARÍA PAULA JULIANA GÓMEZ BERNAL identificada con C.C.52.776.767, ANA MARÍA CRISTINA GÓMEZ BERNAL identificada con C.C.53.106.723, NILDA ELIANA MARÍA GÓMEZ BERNAL identificada con C.C.52.779.187 Y DAVID JUSTINIEN GÓMEZ BERNAL identificada con C.C.1.032.422.617 en representación de su progenitor PABLO ELIAS GÓMEZ POSSE (q.e.p.d) hijo del causante ALVARO GÓMEZ VARGAS.

Posteriormente mediante auto de 9 de Octubre de 2018 se reconoció a JUAN DAVID GÓMEZ REY identificado con C.C.13.514.702 como heredero en representación de PABLO ELIAS GÓMEZ POSSE (q.e.p.d) hijo del causante ALVARO GÓMEZ VARGAS. En auto de primero de Noviembre del 2018 se reconoció en la misma calidad a MARÍA PAULA CRISTINA GÓMEZ REY identificada con C.C.63.516.874.

El 23 de Julio de 2019 se adelantó diligencia de inventarios y avalúos, suspendida en tanto se recaudaba prueba documental. El 15 de Octubre de 2019 se continuó la audiencia, en la que se aprobó los inventarios y avalúos, conformados por las siguientes partidas:

100% del lote de terreno distinguido con matrícula inmobiliaria No.300-41444 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga	\$915'015.000
2570 acciones del CLUB CAMPESTRE DE BUCARAMANGA cuyo valor nominal es de \$1000.	\$2'570.000



1043 acciones en circulación CASA CAMPO S.A. cuyo valor nominal es de \$1.000	\$1'043.000
Fondo de Inversión Colectiva abierto valor plus I de CORFICOLOMBIANA Número de encargo 110700900160, que corresponde al título judicial No. 460010001382702 consignado en cumplimiento a medida cautelar decretada.	\$68'165.900,71
SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE No.003011418778 que de acuerdo con la respuesta suministrada por DAVIVIENDA visible al folio 187 no corresponde a \$3'009.133,14 como lo inventarió el Abogado al folio 179 sino al valor del título judicial No.460010001422678 que fue puesto a disposición por DAVIVIENDA.	\$33'243.338
CDT No.0010AB0017593522 de DAVIVIENDA	\$60'551.692.

TOTAL ACTIVOS INVENTARIADOS..... \$1.080'588.930,71
PASIVOS..... \$ -----\$0-----

En la misma audiencia se decretó la partición y se autorizó como partidores a los apoderados de los interesados reconocidos, por estar expresamente facultados.

El trabajo de partición se refaccionó en varias oportunidades por orden del Despacho en acatamiento a lo dispuesto en el numeral 5° del Art.509 del CGP, no obstante el presentado el 26 de Agosto de 2020 se encuentra ajustado a derecho y por tanto habrá de aprobarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el trabajo de Partición, de 26 de Agosto de 2020, realizado en el presente trámite liquidatorio de Sucesión intestada del causante ALVARO GÓMEZ VARGAS.

SEGUNDO: DECLARAR liquidada la sucesión de ALVARO GÓMEZ VARGAS quien en vida se identificaba con C.C.2.030.117.

TERCERO: DISPONER la inscripción del presente fallo ante el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.



CUARTO: Protocolícese la partición y la sentencia en la Notaría Décima del Círculo de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el inciso final del Art.509 del CGP.

QUINTO: Por secretaría expídanse las copias requeridas.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.53 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 18 Septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria